

4.4. Compliance en las cooperativas: Riesgo y cumplimiento

Alberto García Müller



Preámbulo

El presente texto aborda el tema de la administración de los riesgos en las cooperativas. Como cualquier otra organización al incurrir en riesgos, eventualmente se pueden presentar hechos que obstaculicen o impidan la consecución del objeto de la cooperativa.

Dentro de las líneas de la mentalidad exitosa y el liderazgo cooperativo, vale la pena resaltar, que se hace necesario adquirir una cultura de administración de los riesgos (compliance) en las cooperativas, pues actualmente estas organizaciones se muestran insípidas respecto al tema, urge el compliance para disminuir la ocurrencia de riesgos y minimizar sus efectos dañinos en la organización.

A través de un caso, este texto invita a reflexionar en los tres tipos de riesgos más comunes en las cooperativas, haciendo especial énfasis en la identidad diferencial.

Presentación

En el desarrollo de las actividades que lleva a cabo la cooperativa para cumplir con el objeto social por el cual se constituyó, que es la consecución de beneficios socioeconómicos para sus asociados y su entorno - como cualquier organización- incurre en riesgos. El riesgo puede ser entendido como la incer-

tidumbre que surge durante la consecución de un objetivo; las circunstancias, sucesos o eventos adversos que impiden el normal desarrollo de las actividades de una organización, en el caso, de una cooperativa.

El riesgo constituye la posibilidad que se produzca un hecho generador de pérdidas, o que se presenten situaciones que afecten el valor económico de la empresa; eventos que obstaculicen o impidan la consecución del objeto; que se presenten problemas de gobernabilidad; que se pierda la identidad solidaria o, incluso, que se incurra en una causal de disolución que conduzca a la liquidación.

Algunas actividades u operaciones conllevan riesgos en mayor medida que otras, pero ninguna se encuentra exenta. El riesgo es parte de cualquier área de negocio, pues en cierta forma lo define y ayuda a ponerle límites. Esto no quiere decir que todos los elementos que enmarcan la actividad de las cooperativas sean riesgos en sí mismos (Román-Ferrand, J. et al, 2007; Cossec, 2008).

Los riesgos en las cooperativas son de tres tipos: corporativos, financieros y de identidad.

Los principales riesgos corporativos en las cooperativas son:

En las estrategias seguidas.	De seguridad informática.	Políticos.
En las operaciones.	Laborales y de seguridad en el trabajo.	De comisión de delitos societarios.
De reputación.	Fiscales y parafiscales.	De lavado de activos.
Por demoras en pagos.	De cumplimiento legal.	De daño medioambiental.

Los más importantes riesgos financieros son:

De liquidez.	De tasas de interés.	De tipo de cambio.
De mercado.	De mercancías.	De crédito.

Pero, además de los riesgos corporativos y financieros propios de toda empresa, la cooperativa está sujeta a riesgos de su identidad diferencial, entre otros:

- La desmutualización, mercantilización o compañización, entendida como la tendencia de algunas cooperativas, en especial, algunas grandes cooperativas financieras, en deslizarse en su actuación hacia formas capitalistas de sociedad, en búsqueda de competitividad y supervivencia en el mercado, abandonando la práctica de los principios cooperativos.

Riegos en el gobierno cooperativo:

- Típicos del gobierno corporativo comercial, entre otros: dar poca información a los asociados y baja participación de los mismos en las asambleas; nombramiento de gerentes sin vocación cooperativa, con altas remuneraciones y con miras exclusivas en su progreso personal; falta de capacidad técnica o deficiente

información de los directivos; ausencia de rotaciones; carencia de mecanismos de control interno; déficit de transparencia, etc.

El hecho es que en la mayoría de las cooperativas no hay una cultura de administración de los riesgos (compliance), siendo que el compliance consiste en establecer diferentes políticas, herramientas y procedimientos adecuados y suficientes para disminuir la ocurrencia de riesgos y minimizar sus efectos dañinos en la organización.

El compliance importante para la cooperativa porque, entre otras:

1. Facilita el cumplimiento legal y regulatorio; evita o atenúa sanciones (multas) por incumplimientos incluso el cierre de la cooperativa y reduce la posibilidad de los “costos ocultos” que son aquellos que se originan de las condenas judiciales de pago por inadecuada (negligente o inexperta) actuación jurídica.

2. Evita daños en la reputación corporativa; reduce riesgos por escándalos y la comisión de delitos societarios como fraude, corrupción, etc.
3. La implementación efectiva de un modelo de prevención de delitos puede suponer la exención de responsabilidad penal de la cooperativa por los cometidos en nombre o por cuenta de esta, y en su beneficio por sus directivos o empleados.

Para enfrentar adecuadamente los riesgos, la cooperativa debe aprobar y poner en ejecución un conjunto de instrumentos normativos de carácter obligatorio, así como montar una estructura organizativa ad hoc, especialmente una unidad de cumplimiento y un oficial de cumplimiento.

A partir de estas consideraciones se expone un caso y se invita a la reflexión.

Objetivo

Indagar un caso, en que no se han implementado o no se cumplen los procesos de compliance, valorando los efectos que esta carencia produce en la organización y concientizar en la necesidad de su implementación.

Preguntas previas

- ¿Cuál el mayor riesgo financiero de su cooperativa?
- ¿Cuál es el principal riesgo de identidad a que está sujeta su organización?

- ¿Qué medidas podrían implantarse en su cooperativa para reducir los riesgos a que está sujeta, especialmente los cooperativos?

Escriba en no más de 100 palabras las respuestas a estas interrogantes.

El caso

Se trata de una cooperativa de ahorro y crédito, de origen y fuerte implantación regional, cuenta con una agencia en la capital del país, para aumentar sus captaciones y desde allí realizar operaciones comerciales de envergadura.

Tiene más de 20 años de fundada, cuenta con cerca de 65.000 asociados, la mayor parte son personas de clase media, que, en promedio, no tienen grandes ahorros en la cooperativa y realizan operaciones de mediana cuantía.

Con la intención de incrementar lo más posible el rendimiento financiero de la cooperativa, hacerla exitosa en términos comerciales y ubicarla dentro de las cooperativas de grandes dimensiones, el gerente – en connivencia con el presidente del consejo de administración - pone en práctica la política de negar, durante la semana, la aprobación de la mayor parte de los préstamos de mediana cuantía, o demorar su liquidación a los asociados prestamistas el mayor tiempo posible. De igual forma, pasa a una cuenta transitoria al menos la mitad de los ingresos por pago de cuotas de préstamos (e intereses) de la semana.

De este modo, puede disponer de cantidades importantes de liquidez para colocarlas en mesas de dinero los fines de semana, o prestarlo a dos o tres días a inversionistas o entidades financieras que lo requieren para cumplir el encaje legal, devengando los más altos intereses posibles.

Además, en una reciente oportunidad, el consejo de administración lo autorizó a depositar en el banco a plazo fijo de tres meses, una importante suma de dinero proveniente de la venta de un inmueble propiedad de la cooperativa, para ganar intereses mientras se logra finalizar la negociación para adquirir la sede en la que se instalará una sucursal. Sin

embargo, el gerente prestó el dinero a una empresa propiedad de un pariente, a seis meses, a mayor tasa de interés y debidamente garantizado, con lo cual – argumenta – aumentarán los excedentes del ejercicio, todo en beneficio de la rentabilidad de la cooperativa.

Actividad evaluativa

En un escrito corto, de su opinión sobre:

- El riesgo de identidad cooperativa en la primera práctica genera para la organización.
- El riesgo de delitos societario que representa la segunda práctica.

Referencias bibliográficas

La bibliografía sobre el compliance en las cooperativas ha venido aumentando recientemente. A nuestro parecer, las referencias más útiles podrían ser:

COSSEC, Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (2008). Guías de orientación para el manejo de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico, San Juan, COSSEC.

Rey, U. (2016). El compliance y la RSC son los grandes elementos de legitimación social de las cooperativas. Inditex UDC. Cátedra sostenibilidad.

Roman-Ferrand, J. et al (2007). Guía metodológica para la elaboración de normatividad interna de Cooperativas de Ahorro y Crédito. Proyecto Promifin-Co-sude. Managua-Tegucigalpa.

Sánchez-Pachón, L. (2019). Buen gobierno y sociedades cooperativas: Disposiciones y recomendaciones para el buen gobierno de las sociedades cooperativas. Revista Cooperativismo & Desarrollo, 27(1), Bogotá, Universidad Cooperativa de Colombia.